1895

Universidad de la República

CONVENIO MARCO

Universidad de la República – ATGen SRL

En la ciudad de Montevideo, a los 12 días del mes de abril del 2002, reunidos **POR UNA PARTE:** el Lic. Gonzalo Greif Carámbula en representación de ATGen SRL, con domicilio a todos los efectos en Misiones 1488 piso 7 y **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República representada por el Sr. Rector Dr. Ing. Rafael Guarga y el Decano de Facultad de Ciencias, Prof. Ricardo Ehrlich, con domicilio a todos los efectos en Avda. 18 de Julio 1968 de esta ciudad-

CONSIDERANDO:

I) Que "ATGen SRL", es una empresa nacional de desarrollo, producción y venta de productos biológicos y análisis moleculares bajo el formato de kit, que tiene entre sus cometidos el desarrollo de nuevos productos comercializables que prestigien la imagen de nuestro país.

II) Que es de interés y beneficio mutuo la integración entre las instituciones a los efectos de profundizar conocimientos y posibilitar la resolución de problemas productivos.

III) Que ATGen SRL es un ejemplo de incorporación de profesionales egresados de la Facultad de Ciencias

IV) Que la Facultad de Ciencias tiene entre sus fines la promoción de los Licenciados en Biología y Bioquímica en actividades profesionales

V) Que ambas instituciones tienen como objetivo el estudio de las ciencias básicas y aplicadas, la realización de investigación científica original y la formación de investigadores

VI) Que las dos instituciones aspiran a reforzar relaciones y acciones de cooperación mutua en áreas de interés común

ACUERDAN:

Suscribir el presente convenio, que entrará en vigencia inmediatamente después de que ambas partes se comuniquen por nota que se han cumplido las formalidades necesarias para su aprobación en las respectivas instituciones.-

CONVENIO

Art. 1.- La Facultad de Ciencias actuará como "incubadora" de la empresa "ATGen SRL" según los siguientes términos:

- "ATGen SRL" se compromete a aportar los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución de las actividades desarrolladas en Facultad de Ciencias y amparadas en el presente convenio incluyendo: salarios, reactivos, fungibles, teléfono.
- "ATGen SRL" dispondrá de 4 vías en sus boletas de venta de las cuales una será copia para la Universidad de la República – Facultad de Ciencias

- Asimismo "ATGen SRL" y la Universidad de la República- Facultad de Ciencias podrán compartir gastos en actividades comunes entendiéndose por estas las compras en plaza.
- "ATGen SRL" no podrá hacer uso de los beneficios que posee la Universidad de la República por ser un ente estatal de enseñanza, y por lo tanto "ATGen SRL" no podrá realizar importaciones utilizando los mecanismos de Facultad de Ciencias debiendo abonar todo impuesto que le corresponda a una empresa privada.

Art. 2.- Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de otros organismos públicos o privados, para elaborar, patrocinar, ejecutar o evaluar programas o proyectos de interés común. A tales efectos se apoyarán mutuamente en la gestión que deban realizarse ante instituciones u organismos públicos o privados, nacionales o internacionales.

Art. 3.- Las partes se comprometen a dar acceso mutuo al equipamiento científico, a los resultados obtenidos en actividades dentro del marco del presente convenio, así como a la información bibliográfica disponible en ambas instituciones.

Art. 4.- En la ejecución del convenio se seguirán los siguientes criterios:

CONFIDENCIALIDAD.- La confidencialidad de los resultados obtenidos se regulará en cada caso mediante acuerdos específicos.

PROPIEDAD INTELECTUAL.- Los derechos patrimoniales emergentes de los derechos de la propiedad intelectual de los resultados obtenidos serán compartidos por "ATGen SRL" y la Universidad de la República. Para ceder o transferir los resultados obtenidos, o conceder licencias en su caso, se requerirá acuerdo de ambas partes y en todos los casos se deberá proceder de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza de Propiedad Intelectual de la Universidad de la República.

DERECHOS DE AUTOR.- Los derechos de autor serán de los participantes en el resultado obtenido, debiendo el o los autores que sean dependientes de la Universidad de la República proceder de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza de Propiedad Intelectual de la Universidad de la República.

DERECHO DE USO.- Tanto "ATGen SRL" como la Universidad de la República – Facultad de Ciencias podrán hacer uso irrestricto de los resultados obtenidos en el contexto del convenio.
"ATGen SRL" podrá usar en horarios previamente determinados los laboratorios de la Sección Bioquímica y Biología Molecular sin interferir con las actividades académicas, abonando por esto el 10% de su facturación.

Art. 5.- El desarrollo y ejecución del presente convenio se ajustará a las normas vigentes y en especial a las normas de la Universidad de la República.

Art. 6.- Se acuerda que cualquiera de las partes podrá poner término al presente Convenio, debiendo comunicar su decisión por escrito a la otra parte expresando en todos los casos los fundamentos de la misma. La denuncia producirá efectos transcurridos dos meses a partir de dicha comunicación y no afectará la finalización de los compromisos de ejecución de proyectos conjuntos, contraídos con terceras instituciones, salvo que las partes convengan de otra cosa.

Art. 7.- El plazo de incubación de "ATGen SRL" en la Facultad de Ciencias no excederá a los 30 meses, tendiéndose a la independización física de la empresa a partir de la firma de este Convenio.

Art. 8.- La Universidad de la República- Facultad de Ciencias no tendrá ningún tipo de responsabilidad por el personal que contrate ATG en SRL siendo de su exclusiva cuenta el pag ' de todos los rubros salariales y no salariales derivados de la relación laboral así como de las indemnizaciones por despido o de cualquier otra índole y de los seguros que se deban contratar.

Art. 9.- En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de este tenor en lugar y fecha indicados.-

Lic. Gonzalo Greif
ATGen S.R.L.

Dr. Ing. Rafael Guarga
Rector
Universidad de la República

Dr. Ricardo Ehrlich
Decano
Facultad de Ciencias